



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM

Unidad del Sistema para la Carrera
de las Maestras y los Maestros

Educación Media Superior

**Orientaciones generales para la operación del
Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las
Escuelas en la Educación Media Superior**

SAAE

Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas

28 de febrero de 2020

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Orientaciones generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Media Superior (SAAE)

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 14, fracción XXVII; 77, 78, 80, 82, 87, 89 y 96 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo séptimo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que, la ley determinará las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión, y que corresponderá a la Federación la rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación respetando para ello los criterios que establece el artículo 3o. constitucional.

Que el artículo 3o. en el párrafo cuarto, establece que “la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

Que el artículo 4 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros señala que “en la aplicación de esta Ley y los instrumentos normativos que deriven de ella, se priorizará el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de recibir una educación conforme a los principios, fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Que en el artículo 89 de esta ley, señala que, en la educación media superior, las autoridades de este tipo de educación y los organismos des-

Orientaciones generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Media Superior (SAAE)

centralizados, organizarán y operarán el Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas y, en todo caso, propiciarán que sea eficaz y pertinente.

Que, con base en las consideraciones anteriores, la Secretaría a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros tiene a bien, expedir las siguientes:

Orientaciones generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Media Superior (SAAE)

El presente documento tiene como finalidad brindar las orientaciones para que las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, conjuntamente con el personal con función directiva y la comunidad educativa del plantel, organicen y operen el Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (SAAE) en la Educación Media Superior.

Contenido

	PÁG.
I. ASPECTOS GENERALES	9
¿Qué es el Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (SAAE) en la Educación Media Superior?	9
II. PROPÓSITOS DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	10
III. ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	11
OTRAS CONSIDERACIONES	15

Orientaciones generales para la operación del Servicio de Asesoría y
Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Media Superior (SAAE)



ASPECTOS GENERALES

¿Qué es el Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (SAAE) en la Educación Media Superior?

El SAAE es un servicio que, a través de acciones de apoyo, asesoría y acompañamiento al personal con funciones directivas y docentes, busca la mejora de las prácticas profesionales y de la gestión en los planteles educativos para promover el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.

Está situado y dirigido al cambio educativo, al promover que los integrantes de la comunidad educativa reconozcan el potencial del plantel, para asumir retos de mejora acordes con las condiciones, el contexto, los saberes y las características de la cultura escolar de cada centro educativo.

Es permanente y sistemático, ya que requiere planificación y seguimiento de las acciones que se lleven a cabo a lo largo de todo el semestre o ciclo escolar.

Además, es dialógico, al utilizar la discusión académica, el aprendizaje entre pares y el intercambio pedagógico como herramientas, para ampliar la comprensión, la deliberación y la toma de decisiones para la mejora de las prácticas educativas y de los aprendizajes de los estudiantes.

Es formativo, ya que fortalece los valores, actitudes, conocimientos y habilidades del colectivo docente; además de generar redes y comunidades de aprendizaje que contribuyen a la consolidación de las competencias profesionales de sus participantes, así como la mejora del servicio educativo en los planteles de educación media superior.

Es ético, ya que busca que el trabajo entre los integrantes de la comunidad escolar se base en el respeto del trabajo profesional y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la consolidación del servicio de asesoría y acompañamiento a las escuelas.

PROPÓSITOS DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

El Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas (SAAE) en la Educación Media Superior busca incidir, por medio del apoyo, la asesoría y el acompañamiento en la mejora de las prácticas profesionales, en la gestión y el funcionamiento de los planteles educativos, para impulsar el logro de los fines de la educación media superior y fortalecer su capacidad de gestión en el seno del Sistema Educativo Nacional.

Es importante señalar que la implementación y operación del SAAE contribuye a:

- Coadyuvar en la mejora de la práctica profesional de los docentes, a través del intercambio de experiencias y saberes individuales y colectivos, que permitan generar redes de colaboración entre los docentes y las academias.
- Fortalecer el trabajo colaborativo de los planteles en un marco de equidad, inclusión y reconocimiento a la diversidad, a fin de enriquecer la gestión de los aprendizajes en el aula.
- Promover una cultura de la evaluación para fomentar la reflexión de la práctica docente, con la finalidad de identificar las áreas de mejora y tomar decisiones para incidir en el máximo logro de aprendizajes de los estudiantes.
- Identificar las necesidades de formación y actualización de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, con la finalidad de brindar atención prioritaria por parte de las autoridades de educación media superior y organismos descentralizados correspondientes.
- Identificar las necesidades de formación y actualización del personal con funciones de dirección para apoyar la mejora de su práctica en la gestión y contribuir al funcionamiento de los planteles.

ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ESCUELAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

En este apartado se proponen acciones orientadoras, para que las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, conjuntamente con el personal directivo de los planteles de educación media superior y su comunidad educativa, desde su ámbito de acción, organicen y operen el SAAE de manera eficaz y pertinente.

Las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados organizarán y operarán el SAAE, tomando en cuenta lo siguiente:

- Revisar los mecanismos, estrategias o programas a través de los cuales se llevará a cabo el establecimiento del servicio en los planteles de los subsistemas, con el fin de reconocer sus fortalezas y áreas de oportunidad.
- Revisar las orientaciones del SAAE, a fin de identificar las estrategias para la operación y funcionamiento de este servicio, de acuerdo a las características y necesidades de los planteles del subsistema al que corresponde.
- Difundir entre los directivos del plantel los propósitos del SAAE con la finalidad de que estos puedan darlo a conocer a la comunidad educativa del plantel.
- Orientar a los directivos de los planteles para incorporar en el plan de mejora del plantel, acciones para la implementación y operación del SAAE, con base en la atención de las necesidades detectadas en el plantel, a través del análisis de los indicadores educativos del plantel que inciden en la trayectoria académica de los estudiantes.
- Identificar, conjuntamente con los directivos de los planteles, las necesidades de apoyo, asesoría y el acompañamiento a los docentes y técnicos docentes para implementar las actividades que permitan coadyuvar al logro de la excelencia del servicio educativo que ofrece el plantel.

Orientaciones generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Media Superior (SAAE)

- Notificar al personal docente y técnico docente que fue seleccionado en el *Proceso de selección para el reconocimiento: Tutoría del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*, la asignación del grupo de tutorados que le corresponda para fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en el servicio público educativo y lograr el desarrollo integral de los educandos.
- Capacitar al personal que realizará las funciones de Tutoría, con la finalidad de que adquiera las herramientas para apoyar, acompañar y asesorar a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso y poder cumplir con los propósitos establecidos en el SAAE.
- Implementar estrategias conjuntamente con los directivos del plantel que les permita dar cuenta de la operación, seguimiento y evaluación de la función de Tutoría, con la finalidad de establecer acciones de mejora o estrategias remediales para dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el SAAE.
- Identificar, a partir de la función de Tutoría, las necesidades de formación, capacitación y actualización que requieren los docentes y técnicos docentes para mejorar su práctica profesional.
- Promover en los planteles educativos el fortalecimiento de los cuerpos colegiados académicos para la implementación de actividades para apoyar, acompañar y asesorar a los docentes y técnicos docentes en servicio e identificar sus necesidades de formación, capacitación y actualización para mejorar su práctica profesional.
- Capacitar al personal con funciones de dirección para apoyar la mejora de las prácticas directivas y fortalecer las habilidades de gestión en beneficio del funcionamiento de los planteles educativos.

El personal con función directiva de los planteles de educación media superior y la comunidad educativa del plantel, organizarán y operarán el SAAE, tomando en cuenta lo siguiente:

- Informar a la comunidad educativa del plantel sobre el SAAE y, de manera conjunta, establecer las estrategias que permitan su implementación y operación en el plantel.
- Establecer estrategias y acuerdos de colaboración entre la comunidad educativa del plantel para la implementación y operación del SAAE, con el propósito de establecer comunidades académicas, en el marco de una cultura de evaluación, para el máximo logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- Establecer, junto con la comunidad educativa, las acciones a incorporar en el plan de mejora del plantel para la implementación y operación del SAAE, con base en la atención de las necesidades detectadas, a través del análisis de los indicadores educativos que inciden en la trayectoria académica de los estudiantes.
- Identificar los tutores requeridos para asegurar el apoyo, asesoría y el acompañamiento a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso y con ello fortalecer sus competencias docentes y su práctica profesional.
- Identificar al personal docente y técnico docente que recibió la notificación de selección como tutor de docente y técnico docente de nuevo ingreso con la finalidad de establecer las estrategias para la organización y funcionamiento del plantel.
- Brindar las facilidades para que el personal seleccionado participe en la capacitación para las funciones específicas de Tutoría que le permitan realizar con mejores herramientas el servicio de apoyo, acompañamiento y asesoría a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.
- Asignar al personal docente y técnico docente que realizará la función de Tutoría como una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, a fin de contribuir a la mejora de la práctica profesional y lograr el desarrollo integral de los educandos.

Orientaciones generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en la Educación Media Superior (SAAE)

- Implementar acciones conjuntamente con la comunidad educativa del plantel para dar cuenta de la operación, seguimiento y evaluación de la función de Tutoría, con la finalidad de establecer acciones de mejora en el plantel y cumplir los propósitos establecidos en el SAAE.
- Revisar, conjuntamente con la comunidad educativa del plantel, las estrategias que permitan dar cuenta de los resultados de la Tutoría a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso, con la finalidad de identificar sus necesidades de formación y capacitación para mejorar su práctica profesional.
- Promover en los planteles educativos el fortalecimiento de los cuerpos colegiados académicos para la implementación de actividades para apoyar, acompañar y asesorar a los docentes y técnicos docentes en servicio e identificar sus necesidades de formación, capacitación y actualización para mejorar su práctica profesional.

OTRAS CONSIDERACIONES

En educación media superior, la designación del personal docente para realizar la función adicional de tutoría estará sujeta a las necesidades del servicio, conforme a las disposiciones que emitan las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados, como lo establece el artículo 82 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Las autoridades de educación media superior y los organismos descentralizados podrán considerar las presentes orientaciones para la elaboración de las disposiciones en la materia.

Estas orientaciones se harán de conocimiento público a través de la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Ciudad de México

Febrero de 2020

UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS